

ORDENANZA Nº 2914/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- DESIGNASE como responsable de la Plataforma Ciudadano Digital a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, al funcionario que se encuentre a cargo del Registro Civil de Capilla del Monte, o a quien haga las veces del mismo;

Artículo 2º.- ACEPTASE la provisión de los recursos informáticos pertinentes para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Servicios Digitales, suministrado en comodato por el Ministerio de Finanzas de la provincia de Córdoba al Municipio;

Artículo 3º.- NOTIFICASE al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, al Registro Civil, al área de Sistemas para su aplicación y al nombrado a los efectos que correspondan;

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas y a la Secretaria de Gobierno, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 22 días del mes de Noviembre de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 310/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2914/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2018.-

Capilla del Monte, 26 de noviembre de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL